



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS

j01prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guaduas - Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radiación: 25 320 31 89 001 2023 00135 00
Demandante: JOSE ANTONIO HERRERA REYES
Demandado: MORECOL S.A.S. y Otros.

El apoderado de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. solicita se adicione al auto del 11 de marzo de 2024, la desvinculación al proceso de esa entidad como llamada en garantía por parte de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., teniendo en cuenta la reforma de la demanda.

Sin embargo, una vez revisado el expediente se avizora que, por auto del 26 de febrero de 2024, este Despacho dispuso dicha desvinculación, por consiguiente, no es procedente tal solicitud.

Por otra parte, se accede a la solicitud de aplazamiento de audiencia allegada por el apoderado de SEVICOL LTDA., y se señala como nueva fecha para llevar a cabo audiencia virtual obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, regulada por el artículo 77 del CPL, el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.). Cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE

ANDREA DEL PILAR ZÁRATE FLÓREZ

Juez.

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Zarate Florez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Guaduas - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4deb8de7c39aeca3288a1742bb0c584cbfc5925d2757561ff9b4fddf8ff86a6d**
Documento generado en 15/04/2024 04:52:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS

j01prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guaduas - Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radiación: 25 320 31 89 001 2023 00136 00
Demandante: RODOLFO RODRIGUEZ QUICENO
Demandado: MORECOL S.A.S. y Otros.

Por ser procedente la solicitud de aplazamiento de audiencia allegada por el apoderado de SEVICOL LTDA., se señala como nueva fecha para llevar a cabo audiencia virtual obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, regulada por el artículo 77 del CPL, el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Cítese a las partes.

Por otra parte, se reconoce al abogado HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ, para actuar como nuevo apoderado judicial de RODOLFO RODRIGUEZ QUICENO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANDREA DEL PILAR ZÁRATE FLÓREZ

Juez.

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Zarate Florez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Guaduas - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b271e2a7a71a95bb2b5b9d1066cd2da8e35e1c8ea0c30c7efdccd24199bcbcdc**

Documento generado en 15/04/2024 04:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS

j01prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guaduas - Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radiación: 25 320 31 89 001 2023 00137 00
Demandante: WILLIAM ORLANDO GALEANO CONTRERAS
Demandado: MORECOL S.A.S. y Otros.

Por ser procedente la solicitud de aplazamiento de audiencia allegada por el apoderado de SEVICOL LTDA., se señala como nueva fecha para llevar a cabo audiencia virtual obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, regulada por el artículo 77 del CPL, el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.). Cítese a las partes.

Por otra parte, se reconoce al abogado HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ, para actuar como nuevo apoderado judicial de WILLIAM ORLANDO GALEANO CONTRERAS, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANDREA DEL PILAR ZÁRATE FLÓREZ

Juez.

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Zarate Florez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Guaduas - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac45bda30c32a21fd4992d4e4e24c4e260b1becc9fdca238d0f4c96791ce75b**

Documento generado en 15/04/2024 04:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS

Guaduas - Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO – INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL
Radiación: 25 320 60 00 385 2016 80145 01
Demandante: LUIS HERNANDO GOMEZ ACOSTA
Demandado: LUIS ANGEL BONILLA MORENO

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP, se aprueba la misma por estar conforme a derecho.

Por otra parte, como la parte demandante allegó el avalúo del bien inmueble objeto de proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del CGP, dese traslado al demandado por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.

ANDREA DEL PILAR ZÁRATE FLÓREZ
Juez

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Zarate Florez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Guaduas - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f1fc3e35b08e027c334b0b139fac23ad7b958eaec765497644b39a3cbde210**

Documento generado en 15/04/2024 04:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>